

Solicitud de registro de pasacalles y pendones

Código: MM-GI-OD-F-018

Fecha de la Solicitud:	I. DATOS DEL PROPIETARIO DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD					Persona Natural <input type="checkbox"/>
						Persona Jurídica <input type="checkbox"/>
Nombre o Razón Social:	C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No.					
	Teléfono:					
Dirección:	E-mail:					
	Fax:					
Dirección para Correspondencia:	Representante Legal:	C.C. No.				
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite	Nombre del Apoderado:	C.C. No.				
		T.Prof No.				
¿La organización tiene Expediente(s) en la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público relacionado(s) con el tema de publicidad exterior visual? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ASUNTO(S)			No. De Expediente		
II DATOS DEL EVENTO						
Nombre:						
Dirección:				Fecha del evento:		
PATROCINADORES:						
TIPO DE EVENTO:						
III. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SERÁ UBICADA LA PUBLICIDAD						
Nombre o Razón Social:	C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No.					
	Teléfono:					
Dirección:	E-mail:					
	Fax:					
Dirección para Correspondencia:	Representante Legal:	C.C. No.				
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite:	Nombre del Apoderado:	C.C. No.				
		T.Prof No.				
IV INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD (Marque con una X)						
El elemento de publicidad es:	Pasacalle <input type="checkbox"/>	Pendón <input type="checkbox"/>				
Tipo de Publicidad:	Comercial <input type="checkbox"/>	Institucional <input type="checkbox"/>	Cultural <input type="checkbox"/>			
Dirección de la Publicidad:						
Ubicación de la Publicidad	Fachada <input type="checkbox"/>	Vía pública <input type="checkbox"/>				
	Otro ¿Cuál?					
Área del Pasacalle o Pendón	Ancho (m)		Alto (m)		Área (m ²)	
Texto Completo de la Publicidad:						

Aprobación: 20/01/2020 Versión 1

Solicitud de registro de pasacalles y pendones

Código: MM-GI-OD-F-018

V. INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

Los pasacalles o pasavías deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Deberán ser elaborados en tela perforados de tal forma que permitan la libre circulación del aire. b) No podrán sobrepasar un ancho de 0.75 metros y tener una longitud máxima igual al de la vía, incluyendo los elementos utilizados para su instalación.

c) Entre uno y otro deberá existir una distancia mínima de 300 metros. d) Deberán estar instalados a una altura única de cinco (5) metros con relación al nivel de la calzada. e) Podrán contener mensajes publicitarios siempre y cuando estos no sobrepasen el 25% del área del elemento. **En relación con los pasacalles o pasavías se prohíbe:**

a) Sobre vías arterias ejes de actividad múltiple como la calles 45, 47 (cordialidad), 30 y 17; las carrera 46, 38 y 51B; la Vía 40 y la Avenida Circunvalar.

b) En las luminarias de parques, plazoletas, vías peatonales, zonas verdes, elementos del sistema hídrico, orográfico y similar. c) Sobre vías de carácter paisajístico o turístico, zonas de conservación urbanística e histórica de la ciudad.

d) En puentes peatonales, vehiculares, andenes, separadores de vías y en las fachadas de las edificaciones. e) Sujetados a elementos naturales como árboles, rocas y similares.

f) Solo se permiten anunciar eventos de carácter cívico, institucional, cultural, artístico, deportivo o político. **DECRETO 589 DE 1998, REGLAMENTADO POR EL ACUERDO 006 DE 1998.**

Los pendones deberán cumplir las siguientes condiciones: a) Colocarse adosados sobre las fachadas.

b) Deberán ser elaborados en tela y sostenidos en la parte superior e inferior por una estructura simple y rígida. c) Entre uno y otro deberá existir una distancia mínima de doscientos (200) metros.

d) Solo se permite un ancho máximo de 0.75 metros y una longitud máxima de 1.50 metros.

VI. Documentación que debe anexar

1. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a un mes, cuando el solicitante sea una persona jurídica.
 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cuando el solicitante sea una persona natural.
 3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante poder.
 4. Foto o fotomontaje del aviso que se instalará en el inmueble, con sus respectivas medidas (M2).
 5. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde se instalará el aviso y/o número de matrícula inmobiliaria para ser consultado online.
 6. Autorización expresa del propietario del inmueble o del Consejo de Administración en caso de ser una propiedad horizontal, o copia del contrato de arrendamiento.
- NOTA: De Conformidad con el Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Así mismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente, manifiesto que, en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.

NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL PETICIONARIO

NOMBRE, FIRMA Y CEDULA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Aprobación: 20/01/2020 Versión 1